REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: *110013103038****-2022-00252-****00*

INADMITIR *la presente demanda, para que dentro del término de CINCO (5) DIAS, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:*

PRIMERO: DAR *cumplimiento a lo señalado en el artículo 6 de la Ley 2213 de 2022, indicando la dirección electrónica de las personas que pretenden citar como testigos.*

SEGUNDO: ALLEGAR *debidamente digitalizado el documento denominado "INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO" obrante a páginas 39 a 41, por cuanto el aportado es ilegible. En caso de que uno de los folios haga parte de un documento, allegar digitalizado nuevamente la totalidad del mismo. Lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2213 de 2022 y el numeral 3 del artículo 84 del Código General del Proceso.*

TERCERO: DAR *cumplimiento al artículo 152 del Código General del Proceso, presentando el escrito de solicitud de amparo de pobreza en cuaderno separado.*

CUARTO: INFORMAR *el canal digital elegido para los fines del proceso conforme lo disponen los artículos 3, 6 y 7 de la Ley 2213 de 2022.*

QUINTO: APORTAR *en escrito integrado, la subsanación de la demanda, junto con sus anexos, como mensaje de datos, al correo electrónico del Juzgado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 89 del Código General del Proceso y el artículo 6º del Decreto Legislativo 806 de 2020.*

NOTIFÍQUESE,

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **91** hoy **27** de **julio de 2022** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4b29c807ef091515ba88e861417b01ee03b9676aec2e28f127c601adbc67e7e**
Documento generado en 26/07/2022 04:22:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica